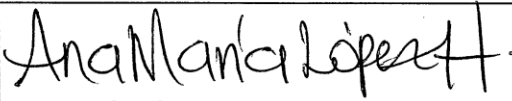


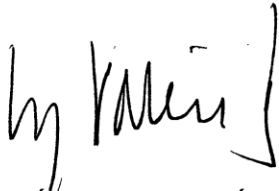

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN 1
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO	DE-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 24-09-2019


**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS,
ALCOHOL Y TABACO**

REVISO	APROBO
 ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ Secretaria General Fecha: 24-09-2019  HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA Subdirector Administrativo Fecha: 24-09-2019  CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS Coordinadora Grupo Talento Humano Fecha: 24-09-2019	 ANDRÉS VALENCIA PINZÓN Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural Fecha: 04-09-2019

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN 1
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO	DE-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 16-10-2019

CONTENIDO

1. MARCO LEGAL.....	3
2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO.....	3
3. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	4

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN 1
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO	DE-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 16-10-2019

1. MARCO LEGAL


- Resolución 4225 de 29 mayo de 1992, Ministerio de salud
- Decreto 1108 de mayo 31 de 1994, Presidencia de la Republica.
- Resolución 1956 de 2008, Ministerio Protección social
- Circular 0038 del 9 de julio de 2010, Ministerio de la Protección Social.
- Ley 1616 del 21 de enero 2013, (Art 1°).
- Resolución 2646 del 17 julio del 2008, del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 1565 del 6 junio del 2014, del Ministerio de Transporte
- Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014 - 2021. Minsalud - Edición 2017.
- Resolución 089 del 16 de enero de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, consciente que el consumo de sustancias alucinógenas, psicoactivas, alcohol y tabaquismo generan impactos negativos en el ambiente laboral y en la seguridad personal, afectando la capacidad y productividad laboral, ha definido una política de prevención orientada a prevenir la ocurrencia de estos factores y reducir los riesgos individuales y colectivos de los colaboradores del Ministerio; a través del desarrollo de estrategias que fomenten hábitos y estilos de vida saludables las cuales incidan positivamente en la salud física y mental de los funcionarios, contratistas y colaboradores.

Los empleados y todo el personal que laboren para la entidad tienen el compromiso de cumplir las siguientes disposiciones:

- Prohíbese el consumo de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes y tabaco, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN 1
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO	DE-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 16-10-2019

controladas, durante el desarrollo de sus funciones dentro de las instalaciones físicas del Ministerio

- Prohíbese presentarse al cumplimiento de sus funciones bajo la influencia de alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (drogas), que tienen la habilidad de alterar los sentimientos, percepciones o humor del individuo, así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en las instalaciones del Ministerio.
- Participar en las actividades de sensibilización y de capacitación promovidas por la entidad orientadas a la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación a la prevención al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno, además en caso de encontrarse involucrado con este tipo de problemas brindar la información necesaria para poder recibir la orientación requerida y solicitar apoyo con su eps respectiva.
- Para el personal que ejecuta actividades de alto riesgo como lo establece Decreto 1108 de 1994 en su artículo 41 y la resolución 1565 de 2014 en su literal 8.1.5 de la guía anexa, la entidad realizará un mayor control y seguimiento para el cumplimiento de estas disposiciones.

La alta dirección tiene a cargo el desarrollo e implementación de esta política y será responsabilidad de todos los servidores de la Entidad hacer que la misma se cumpla.

3. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
24-09-2019	1	Inicial